



JUBI  
EX.PTE. N° 713-832/18.-

DECRETO N° **12738** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por la que se gestiona el reconocimiento de las diferencias salariales de la Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria a favor de la Señora Elva Juana Mamani, CUIL 27-20104670-5, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-01, Centro Sanitario, Centro de Especialidades Norte, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 003461-S-2022, se reconoció las diferencias salariales de la Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria a favor de la citada Profesional por el período comprendido del 30 de agosto de 2016 al 30 de junio de 2017;

Que, División Sueldos del Centro Sanitario informa que la Profesional Mamani, comenzó a percibir sus haberes en dicha institución a partir de junio de 2016, fecha en que es transferida del Hospital Pablo Soria, mediante Decreto N° 8560-S-2015;

Que, del informe del Centro Sanitario surge que la Señora Mamani percibe desde julio de 2017 de manera correcta el concepto de emergencia sanitaria;

Que, obra intervención pertinente de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado del que se desprende que correspondería reconocer las diferencias salariales de la Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria a favor de la Señora Elva Juana Mamani, CUIL 27-20104670-5, cargo categoría C-1 (i-1), por el período comprendido entre el 01 de julio de 2014 hasta el 30 de julio de 2017 y abonar el mismo a partir del 30 de agosto 2016 hasta el 30 de junio de 2017 por aplicación del Instituto de la prescripción liberatoria respecto de períodos anteriores, ello de conformidad a los artículos 2562 y 2527 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo tanto, concluye que correspondería la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por reconocidas las diferencias salariales de la Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria a favor de la Señora Elva Juana Mamani, CUIL 27-20104670-5, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-01, Centro Sanitario, Centro de Especialidades Norte, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26, para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, la erogación que demande el pago de la Bonificación Extraordinaria por Emergencia Sanitaria a la Señora Elva Juana Mamani, por el período comprendido entre el 30 de agosto de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

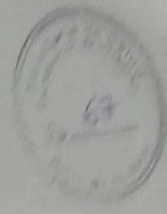
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N°

12738

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Análizese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento y Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUMID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY



C.R.N. GERARDO RUBEN HORRALES  
GOBERNADOR

C.R.N. CARLOS ALBERTO SAPIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
RETENIDO ALA VISTA.



CLAUDIA BISELA HUANG  
Jefe de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy